

# Fondos Next Generation EU Sistemas de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Yéssica Expósito Cruz**

Oficina de Planificación Estratégica y organización de  
fondos europeos del Excmo. Cabildo de Tenerife

# OBJETIVO DEL TALLER

Analizar el **sistema de gestión establecido por la Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- ✓ Sistema de Gestión orientado a **definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos** en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ✓ De aplicación a las **entidades que integran el sector público** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

# Índice

1. FONDOS NEXT GENERATION
2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL
3. ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
4. EJECUCIÓN DEL PRTR

# 1. FONDOS NEXT GENERATION

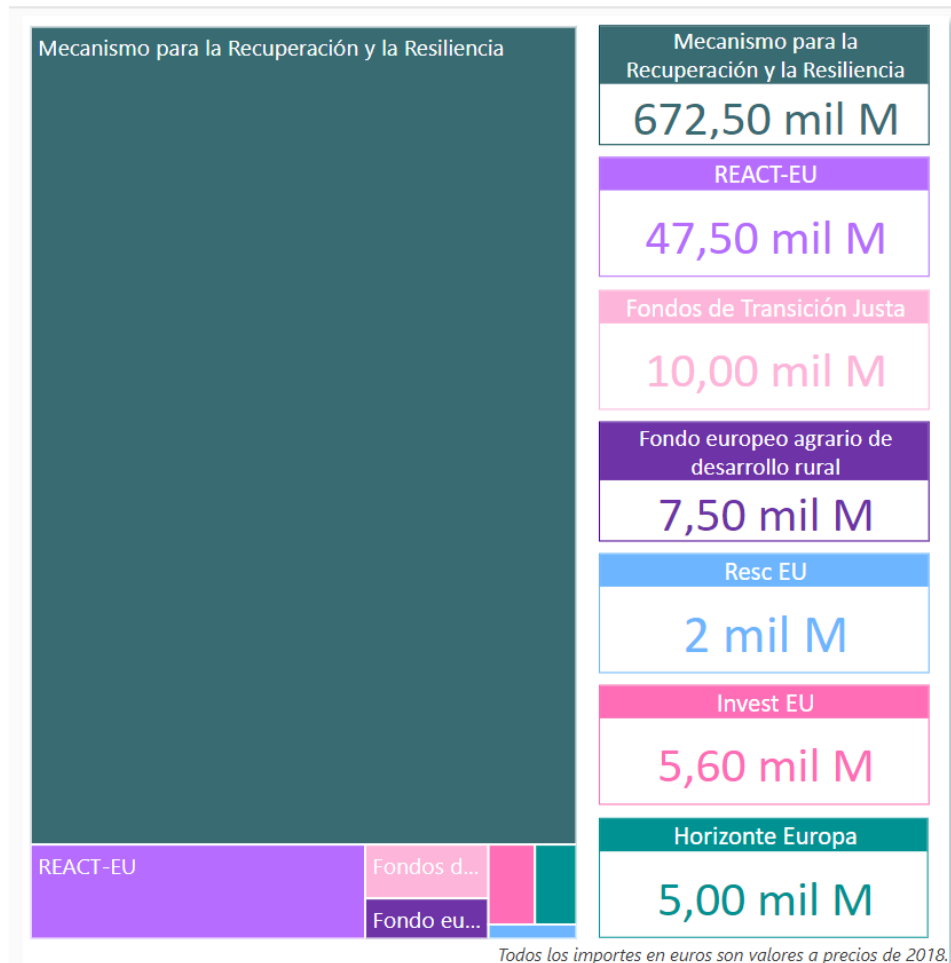


Para ayudar a reparar los **daños económicos y sociales** causados por la pandemia de coronavirus, los dirigentes de la UE han acordado un **plan de recuperación** que liderará el camino hacia la salida de la crisis y sentará las bases para una Europa moderna y más sostenible.

**España** obtendrá **140.000 millones de euros**, de los cuales **69.528 millones de euros**, «aproximadamente» serían a fondo perdido, y podría acceder a más **de 70.000 millones de euros en préstamos del MRR**, que potencialmente pueden movilizarse hasta 2026.

El mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea.

# 1. FONDOS NEXT GENERATION



El **Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)** constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables.

Los **fondos del MRR se asignan en dos tramos:**

- un 70% sobre indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria
- y el 30% restante se decidirá en 2022 con los datos que reflejen la evolución económica entre 2020 y 2022.

# 1. FONDOS NEXT GENERATION

El MRR tiene **cuatro objetivos principales**:

- I. promover la **cohesión económica, social y territorial de la UE**;
- II. fortalecer la **resiliencia** y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros;
- III. mitigar las repercusiones sociales y económicas de la **crisis de la COVID-19**;
- IV. y apoyar las **transiciones ecológica y digital**.

# 1. FONDOS NEXT GENERATION

**Subvenciones y prestamos** mediante la aplicación de Planes Nacionales de Recuperación y Resiliencia de los EE.MM – **PLAN ESPAÑA PUEDE.**



## PLANIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES



## 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

### EJECUCIÓN DEL PRTR

#### DOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN:

##### Transferencias a las CCAA a través de las Conferencias Sectoriales

- Las CCAA sacan convocatorias (concurrentia competitiva o no competitiva o transfieren directamente)



##### Convocatorias directas del Estado (normalmente en concurrentia competitiva)



## 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

### 3 DESEMBOLSOS HASTA EL MOMENTO:



- Prefinanciación de **9.039 M€**, tras la aprobación del PRTR en junio de 2021
- Primer desembolso en diciembre de 2021 de **10.000 M€**
- Segundo desembolso en julio de 2022 de **12.000 M€**

**31.000 M€** recibidos por España (casi el 45% del total a recibir hasta 2023)



## 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

BALANCE JUNIO 2022

31 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

80 CONFERENCIAS SECTORIALES

PERTE	Proyectos estratégicos de gran envergadura que liderarán el cambio tecnológico, con capacidad de tracción del conjunto de la economía
COGOBERNANZA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Transferencias acordadas en Conferencia Sectorial a los gobiernos regionales para la financiación de proyectos en su ámbito competencial.</li><li>• Concesiones directas del Estado y convenios: proyectos piloto, Planes Complementarios de Ciencia.</li></ul>
EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Convocatorias de subvenciones y licitaciones de la Administración General del Estado

## 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

BALANCE JUNIO 2022



# 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

## PERTE. ESTADO DE EJECUCIÓN



**+30.000 MILLONES DE INVERSIÓN PÚBLICA**

# 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

## ESTRUCTURA DEL PRTR

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está estructurado por **cuatro ejes principales**:



Transición ecológica



Transformación digital

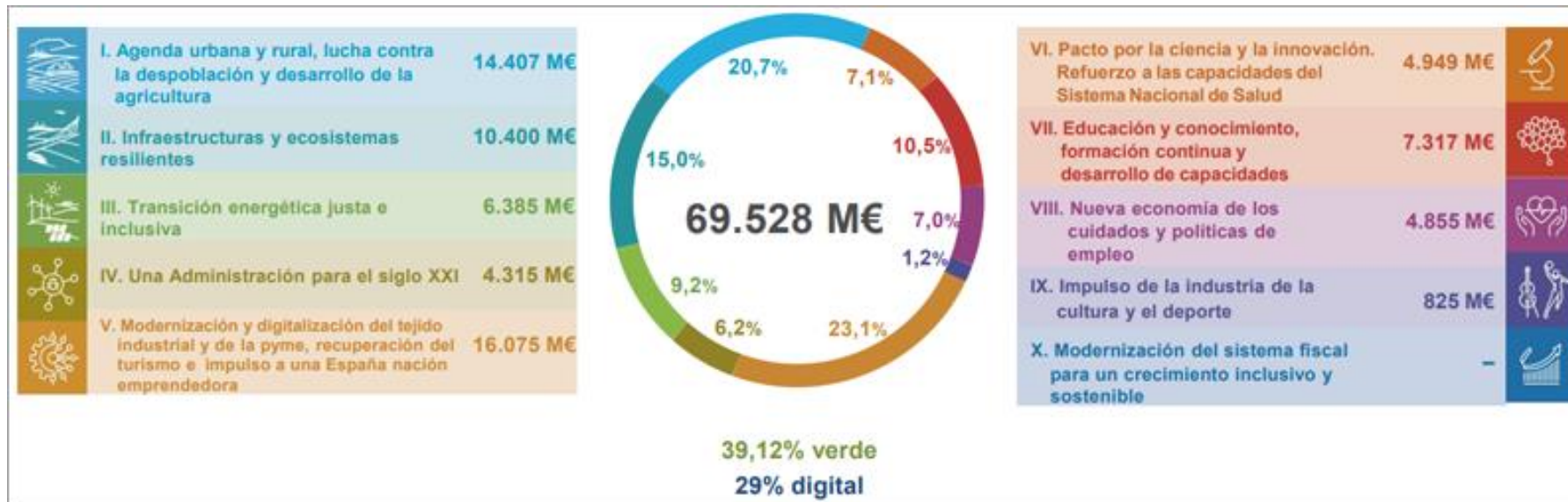


Cohesión social y territorial



Igualdad de género

A su vez, estos se dividen en **10 políticas palancas y 30 componentes**



[Ver el PRTR](#)

## 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

### ESTRUCTURA DEL PRTR

El Plan consta de **30 componentes** que se estructuran en **212 Medidas** (102 Reformas y 110 Inversiones) para las que España se compromete a cumplir **220 hitos y 196 objetivos**

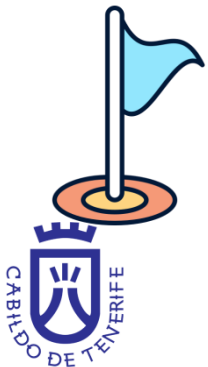


#### ¿Qué es un componente?

Cada una de las **30 divisiones** en las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dedicada a un **ámbito de la economía** y que pretende conseguir, a través de un conjunto coherente de Medidas (Reformas e Inversiones conexas), **efectos transformadores** en los respectivos ámbitos.

#### ¿Qué son los hitos y objetivos?

**Metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo.** Permiten verificar que las Medidas, Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Para cumplir su función, los hitos tienen asociados indicadores cualitativos y los objetivos, indicadores cuantitativos que miden su progreso y determinan su cumplimiento.



## 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL



### COMPONENTE 1

#### Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos

#### EJEMPLO

#### Retos y objetivos

El objetivo fundamental de este componente es **impulsar la descarbonización de la movilidad urbana, la mejora de la calidad del aire y de la calidad de vida en las ciudades**, aprovechando las oportunidades económicas, sociales e industriales asociadas a esta transformación.

Para lograr estos objetivos resulta clave fomentar la movilidad activa e impulsar la transformación del sector del transporte público como verdadera alternativa a la utilización del vehículo privado, mediante el apoyo a las Administraciones en las inversiones necesarias para la provisión de un sistema de transporte público digital y sostenible, la transformación de flotas hacia vehículos de cero o bajas emisiones, así como de herramientas de gestión digitales del tráfico y la movilidad.

**Este componente contempla un plan de choque con medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y a sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano, sin olvidar el impulso a la electrificación de la movilidad y la mejora de la calidad del aire** a través por ejemplo del apoyo a la renovación del parque de vehículos ligeros o el despliegue masivo de infraestructuras de recarga como clave para la adopción del vehículo eléctrico. Las inversiones previstas están destinadas a acelerar la implementación de zonas de bajas emisiones, fomentar la movilidad activa e impulsar el transporte público colectivo; desincentivarán el uso de vehículo privado, promoverán un cambio modal hacia el ferrocarril en el transporte urbano y metropolitano e incentivarán la movilidad con fuentes de energía alternativas. Estas medidas producirán beneficios significativos para la sociedad, la economía y el medio ambiente, incluyendo la reducción del uso de energías fósiles y el incremento de fuentes renovables, la reducción de la polución del aire, agua y suelo, la reducción de los niveles de ruido, además de un importante efecto tractor sobre la actividad económica y la industria y el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

Inversión total estimada

6.536 millones €

## 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

### Reformas

- C1.R1** **Plan de despliegue de la infraestructura de recarga y de impulso del vehículo eléctrico**, un paquete integral de medidas que permita un nuevo marco normativo y estratégico de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga para el impulso del vehículo eléctrico.
- C1.R2** **Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte** que regulará actividades relacionadas con el transporte y la movilidad, incluyendo cuestiones relacionadas con la planificación y financiación de infraestructuras y servicios de transporte, la mejora de la gobernanza, los combustibles alternativos, la movilidad inclusiva, el fomento de la innovación y la digitalización, la mejora de la transparencia y rendición de cuentas.

### Inversiones

- C1.I1** **Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano** en municipios de más de 50.000 habitantes que incentive a reducir la utilización del vehículo privado, mejorando así la calidad del aire, reduciendo emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida en las ciudades. Se incluye un plan de incentivos a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías para favorecer los vehículos de cero o bajas emisiones.
- C1.I2** **Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde** para favorecer la movilidad eléctrica. En concreto se contemplan los siguientes programas de incentivos:
- Renovación del parque de vehículos ligeros mediante la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible, incentivando el achatarramiento de vehículos antiguos.
  - Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el ámbito residencial y de comunidades de vecinos, incluida la preinstalación.
  - Despliegue de infraestructura de recarga pública, en entornos urbanos, interurbanos y en entornos comerciales y empresariales.
  - Despliegue de recarga eléctrica para uso privado de flotas de empresas.
  - Proyectos singulares de innovación, relativos a desarrollos experimentales e industriales ligados a la electromovilidad
  - Grandes proyectos singulares de infraestructura de recarga en la red nacional de carreteras, "hubs" de recarga eléctrica, teniendo especial relevancia la recarga ultra rápida.
- C1.I3** **Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías** para maximizar el uso de los servicios de transporte colectivo de cercanías ferroviarias a través de la mejora de la capacidad, calidad y la fiabilidad del servicio, reduciendo el uso del vehículo privado y por tanto las emisiones contaminantes.

### EJEMPLO

## 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL

### ESTRUCTURA DEL PRTR

#### VEMOS UN EJEMPLO DE CONVOCATORIA Y SU ENCAJE EN EL PRTR

Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022

**Cuarta política palanca:** Administración para el siglo XXI,

**Componente 11:** Digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas

**Inversión 3:** dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR.

### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Son **principios o criterios de obligada consideración** en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR y condiciones de obligado cumplimiento para los beneficiarios del PRTR.

#### PRINCIPIOS DE GESTIÓN

1. Concepto de **hito y objetivo**, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
2. **Etiquetado verde y etiquetado digital.**
3. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (**DNSH**)
4. **Prevención, detección y corrección del fraude** la corrupción y los **conflictos de interés**.
5. Compatibilidad del **régimen de ayudas de Estado**
6. Prevención de la **doble financiación**.
7. **Identificación del perceptor final de los fondos**, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
8. **Comunicación.**

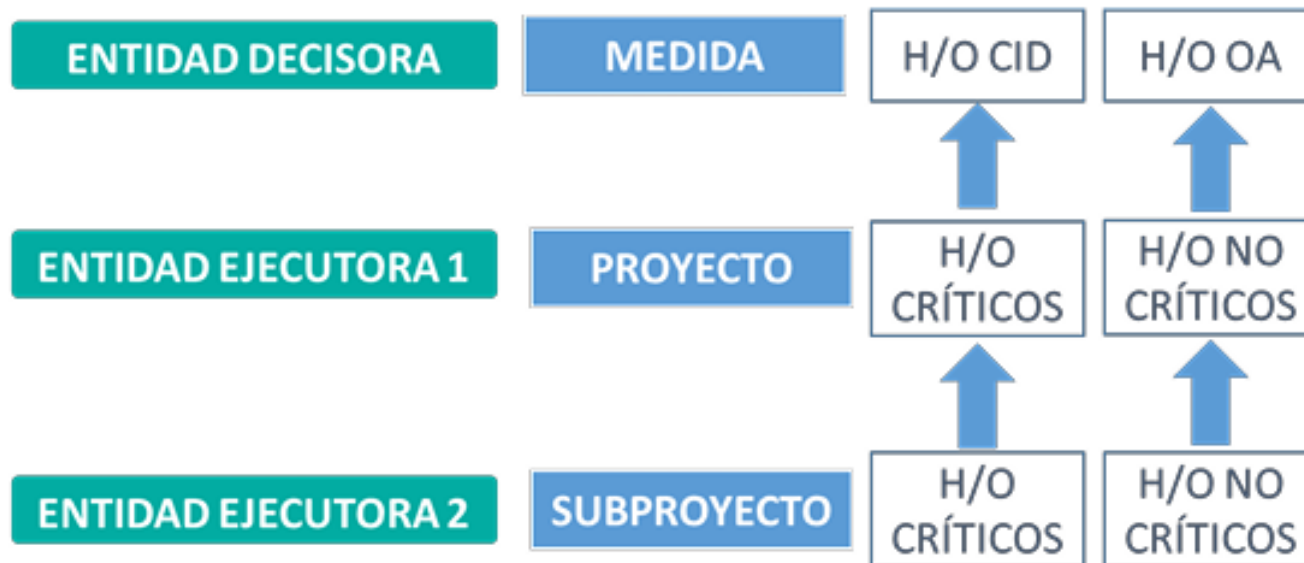
### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### HITOS Y OBJETIVOS

- a) Los **Hitos y Objetivos CID** son aquellos cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- b) Los **Hitos y Objetivos OA** se definen para monitorizar los hitos y objetivos CID. Son los «Monitoring Indicators» que se incluyen en las Disposiciones Operativas u Operational Arrangements (OA).
- c) Los **Hitos y Objetivos de Gestión** se definen para la gestión y seguimiento interno. Se asocian a Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción. Engloban los siguientes
- d) Los Hitos y Objetivos **Críticos** son los Hitos y Objetivos asignados a Proyectos o Subproyectos cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los Hitos y Objetivos CID.
- e) Los Hitos y Objetivos **No Críticos** son los Hitos y Objetivos asignados a Proyectos o Subproyectos para su gestión y seguimiento y para agregar la información que alimenta los indicadores de los Hitos y Objetivos OA.

### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### HITOS Y OBJETIVOS



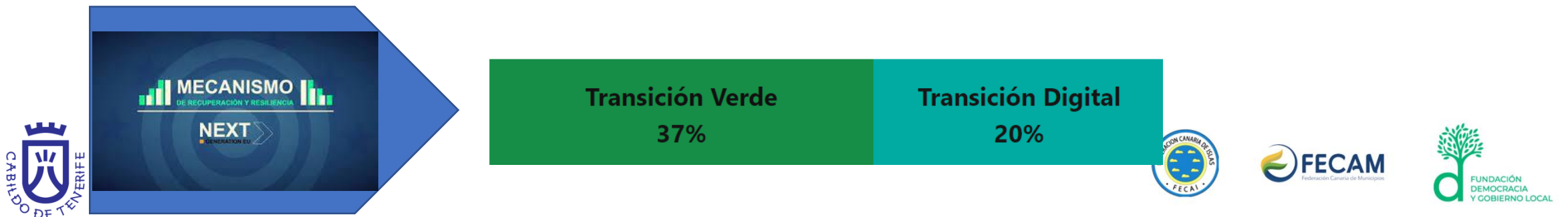
Los órganos gestores de los Proyectos y de los Subproyectos elaborarán con **periodicidad semestral** su respectivo Informe de Gestión, con referencia a las fechas 30 de junio y 31 de diciembre.

### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la **transición ecológica y digital**, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el **39,7 % y el 28,2 %** de la dotación total del PRTR ( el 70% de recursos destinados a la transición verde y digital).

Para el cálculo de la contribución a la transición ecológica y digital, el Reglamento MRR ha establecido la «**metodología de seguimiento para la acción por el clima**» (etiquetado verde), y la «**metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo**», contempladas en los Anexos VI y VII respectivamente del [Reglamento](#) (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021.



### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### ANÁLISIS DE POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS EN EL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes **objetivos medioambientales** recogidos en el **artículo 17 del Reglamento 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles** (principio DNSH):

- I. La mitigación del cambio climático.
- II. La adaptación al cambio climático.
- III. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- IV. La economía circular.
- V. La prevención y control de la contaminación.
- VI. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Cumplimentación de los anexos I y II de la [Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente](#)

## 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

### PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

#### CONCEPTO DE FRAUDE (Reglamento Financiero de la UE)

Cualquier acción u omisión intencionada relativa a:

- a) La utilización o a la presentación de declaraciones o **documentos falsos**, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la **percepción o retención indebida de fondos** o activos procedentes del presupuesto general de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
- b) El **incumplimiento de una obligación expresa de comunicar** una información, que tenga el mismo efecto,
- c) El uso indebido de esos fondos o activos para **fines distintos de los que motivaron su concesión inicial**.

## 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

### PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

#### CONCEPTO DE CORRUPCIÓN

- Corrupción activa:

La acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una **ventaja de cualquier tipo a una persona empleada pública**, para sí o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

- Corrupción pasiva:

La acción de una persona empleada que, directamente o a través de un intermediario, **pida o reciba ventajas de cualquier tipo**, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

## 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

### PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

#### CONCEPTO DE CONFLICTO DE INTERESES

- **Conflicto de intereses aparente.** Se produce cuando los intereses privados de una persona empleada o beneficiaria son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente **no se encuentra un vínculo identificable** e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- **Conflicto de intereses potencial.** Surge cuando una persona empleada o beneficiaria **tiene intereses privados de tal naturaleza**, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de intereses real.** Implica un **conflicto entre el deber público y los intereses privados** de una persona empleada o en el que éste tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

## 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

### PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

#### El «Plan de medidas antifraude» debe cumplir los siguientes requerimientos:

- a) **Aprobación** por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a **90 días** desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, **desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.**



**Artículo 6.** (...) Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

EJEMPLO: [Plan de medidas antifraude Cabildo Insular de Tenerife](#)

### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

b) Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «**ciclo antifraude**».



### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

- c) Prever la realización, de una **evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude**
- d) Definir **medidas preventivas adecuadas y proporcionadas**
- e) Prever la existencia de **medidas de detección** ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- f) Definir las **medidas correctivas** pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, así como para su seguimiento.
- g) Definir **procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés** . En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una **DACI** por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR.

## 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

### PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

#### MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DEL CICLO ANTIFRAUDE

##### 1) PREVENCIÓN

- **Declaración institucional** del Consejo de Gobierno Insular en el que se manifiesta el compromiso firme contra el fraude y de tolerancia cero ante el mismo.
- **Test de autoevaluación** relacionado con la exposición teórica al riesgo. (Anexo III de la Orden)
- Definición de **medidas preventivas** adecuadas, proporcionadas y adaptadas a situaciones concretas para la prevención y corrección del conflicto de intereses (procedimiento DACI)
- **Promover la aplicación de un Código de Buen Gobierno**
- **Formación** específica al personal.

## 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

### PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

#### MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DEL CICLO ANTIFRAUDE

##### 2) DETECCIÓN

- Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE)
- Establecimiento de un **sistema de indicadores de fraude**, señales de alerta o banderas rojas. Evaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos (Matriz de riesgos)
- **Buzón antifraude**

## 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

### PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

#### MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DEL CICLO ANTIFRAUDE

##### 3) CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

###### Procedimiento para el tratamiento de las denuncias recibidas

- a) **Suspender inmediatamente el procedimiento**, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;
- b) **Comunicar los hechos** producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisor, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones
- c) **Denunciar**, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA.

### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### DOBLE FINANCIACIÓN

#### Referencia (Checklist) Sobre doble financiación

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	Sí	No
Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	Sí	No
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?	Sí	No
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?.	Sí	No
En caso de responder «NO» en cualquiera de las pregunta 2, 3 y 4, debería saltar la alarma.		

### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### COMUNICACIÓN

Los requisitos de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculantes y su incumplimiento puede derivar en reducciones financieras.

En el nuevo Marco Financiero Plurianual (2021-2027) y NextGenerationEU, **cada programa de financiación puede contener una cláusula corporativa estándar sobre comunicación y visibilidad.**

- La importancia de velar por el cumplimiento de las obligaciones de comunicación del Plan de Recuperación por parte de los responsables, tendrá que venir avalado por el **informe de gestión del subproyecto.**
- **ES IMPORTANTE QUE LOS ÓRGANOS EJECUTORES TENGAN PRUEBAS DOCUMENTALES DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN:** fotografías, pantallazos, etc. que se puedan adjuntar al CoFFEE a la hora de certificar el cumplimiento de estas obligaciones

### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### COMUNICACIÓN

✓ Las entidades responsables y gestoras **designarán un responsable de comunicación** a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable (art.9).

✓ **Se recomienda enlazar la página oficial de descarga de materiales gráficos en todas las convocatorias y licitaciones.**

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

✓ También para la descarga de los logos oficiales de cada Ministerio, en este caso, serán facilitados por las entidades decisoras (Ministerios). En este enlace se encuentran todos los logotipos oficiales de los Ministerios.

<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotiposde-los-diferentes-departamentos-ministeriales>

### 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

#### COMUNICACIÓN

##### Artículo 9.

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán los **logos oficiales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de los Next Generation EU**.

“Si se exhiben otros logotipos junto al emblema europeo, este debe tener como mínimo el mismo tamaño que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema europeo, no puede utilizarse ninguna otra identidad visual ni logotipo para destacar el apoyo de la Unión. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema europeo debe ser sencillo y de fácil lectura” .

#### EJEMPLO



#### [Guía de comunicación \(FAQ\)](#)

- ¿Es necesario incluir los logos del Plan de Recuperación en la publicidad de internet o spot televisivo?
- ¿Qué mensaje debo incluir en una cuña radiofónica?



# 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

## ANEXOS

### ANEXO II.B.5

#### Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.				64
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

La Orden nos facilita un conjunto de anexos dirigidos a facilitar el cumplimiento de los principios de gestión. Pag.25.

¡Los vemos!

# 3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

## ANEXOS

### ANEXO IV

#### Modelos de declaración

- A. Ausencia de conflicto de interés.
- B. Cesión y tratamiento de datos
- C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

##### A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Pag. 47 en adelante

# 4. Ejecución del PRTR

## Seguimiento y Control



## 4. Ejecución del PRTR



CoFFEE

Las Entidades ejecutoras serán responsables de registrar en el **sistema informático** la comprobación de que los proyectos que integran las medidas del Plan cumplen con los criterios establecidos en la evaluación inicial o, en su caso, se han corregido las deficiencias detectadas.

Para ello, **una vez cumplido un hito u objetivo**, crítico o no crítico, la Entidad ejecutora del proyecto o subproyecto registrará en el sistema el cumplimiento, formalizando un certificado e incorporando la documentación acreditativa, atendiendo a los requerimientos del acuerdo operacional o a los que se reflejen en el sistema de información, en su caso, manifestando la veracidad de la información en él contenida en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos, y formará parte de la información que soporta los Informes de Gestión.

## 4. Ejecución del PRTR



CoFFEE

A partir de la información contenida en el sistema, cada entidad ejecutora generará el correspondiente **Informe de Gestión**, siendo responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución del PRTR que se le haya asignado.

Corresponde la firma del Informe al órgano responsable en el ámbito de la Entidad decisora o al **órgano gestor en el de la Entidad ejecutora**, que será el que también **asume la elaboración, firma y tramitación del Informe de Gestión** ante la Autoridad responsable.

Se formalizará con periodicidad **semestral** en consideración al ciclo de evaluación previsto en la normativa

En el caso de las Entidades Locales y resto de participantes **el Secretario o cargo que desempeñe funciones análogas certificará el resultado que recoja el informe de gestión** conforme a la documentación administrativa y contable relativa al Subproyecto ejecutado por las correspondientes áreas o concejalías de la entidad local.

¡Muchas gracias  
por su atención!

**Yéssica Expósito Cruz**  
yexpositoc@tenerife.es